

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exp. 022PP645751-022PP645752



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DOCUMENTO
 -6 OCT 2021
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 8 FEB 2021

N° 2 /.- VISTOS:

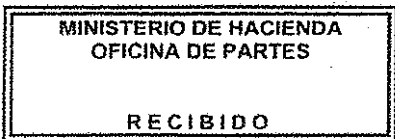
Estos antecedentes, los Oficios ORD. SE02-2790-2020 y ORD. SE02-2791-2020, ambos de 6 de julio de 2020, ORD. SE02-3259-2020 y SE02-3260-2020 ambos de 30 de julio de 2020, y ORD. SE02-5135-2020 de 2 de diciembre de 2020, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio ORD. N° 556 de 10 de noviembre de 2020 y la Providencia N° 11 de 8 de enero de 2021, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 368 de 25 de junio de 2020; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Ord. GABM. N° 282 de 12 de noviembre de 2020, de su Asesor de Gabinete; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en el sector Jardines del Sur, de la comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales, ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.



CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTG. _____

SECRETARIO

TOMADO RAZON
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signados como Lote 1 y Lote 2, ubicados en el Sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fs. 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; singularizados en el Plano N° 02101-8.871-C.U., archivado bajo el N° 3021 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces citado, correspondiente al año 2020; con los roles, I.D. Catastral y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble fiscal signado como **Lote 1**, ubicado en calle Cerro Colorado (prolongación) N° 600; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 4519-2; I.D. Catastral N° 950203; de una superficie de 4.749,40 m². (Cuatro mil setecientos cuarenta y nueve coma cuarenta metros cuadrados):

NORESTE : Prolongación Calle Cerro Colorado, en trazo L-M de 43,66 metros.

SURESTE : Área Verde 2 (AV-2), en trazo M-T de 151,03 metros.

SUROESTE : Equipamiento 1 (EQ-1), en trazo T-S de 21,33 metros.

NOROESTE : Calle Cerro Coloso, en trazo S-L de 172,10 metros.

2. Inmueble fiscal signado como **Lote 2**, ubicado en calle 1 (proyectada) N° 03009; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 4519-3; I.D. Catastral N° 950210; de una superficie de 7.444,61 m². (Siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro coma sesenta y un metros cuadrados):

NORESTE : Terrenos Fiscales, en trazo B-C de 95,45 metros.

SURESTE : Terrenos Fiscales, en trazo C-D de 79,46 metros.

SUROESTE : Terrenos Fiscales (Plano N° 02101-8.294-C.U.), en trazo D-E de 96,47 metros.

NOROESTE : Calle 1 (Proyectada), en trazo E-B de 79,24 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano N° 02101-8.871-C.U., es parte integrante del presente decreto.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (6) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:

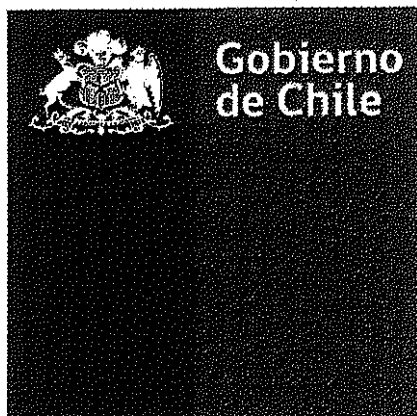


TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021


Jorge Andrés Bermúdez Soto

Contralor General



**BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	8
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	8
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	9
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
ANEXOS.....	11



Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No

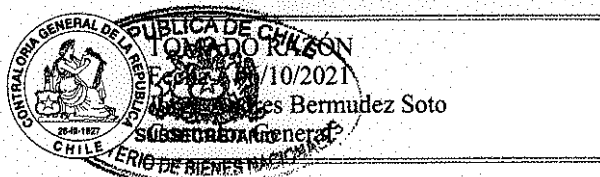
podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales RUT 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las Bases, correspondiente a aquel inmueble del más alto valor mínimo. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma



preferente y subsidiaria en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.



- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

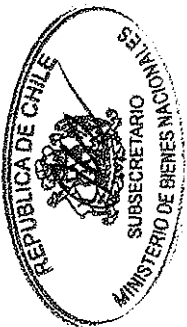
La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- f. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.



g. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

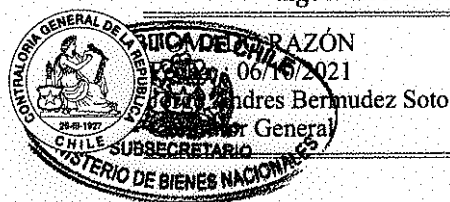
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.
- No se acompañare la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación a que hace referencia el numeral 8 y la letra d. del ANEXO 3 de las Bases de Licitación, dentro del plazo allí señalado.
- No se acompañare el Certificado de Garantía de Urbanización a que hace referencia la letra b. del ANEXO 4 de las Bases de Licitación, dentro del plazo allí señalado.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

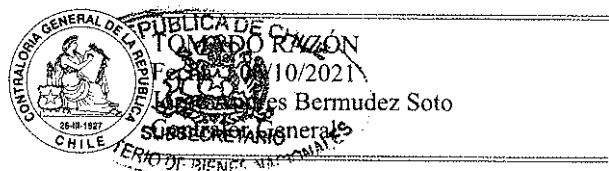
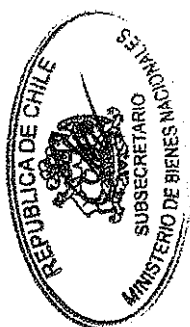
- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
 - a. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra d. siguiente de las presentes Bases.
 - b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
 - c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
 - d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos



esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se



entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar una boleta bancaria de garantía para garantizar el fiel cumplimiento de esta obligación, según lo detallado en el citado Anexo 3.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

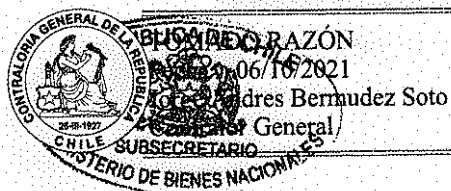
En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.



12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones o gastos similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.



PUBLICACIÓN
FECHADO RAZÓN
Fecha: 10/10/2021
Jorge Bermudez Soto
Contralor General
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

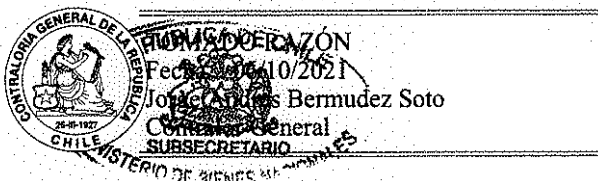
- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, hasta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m ²	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y cumplimiento de obligaciones 10% Valor Mínimo UF
Lote 1. Calle Cerro Colorado (prolongación) N° 600. Sector Jardines del Sur.	Antofagasta	Antofagasta	4.749,40	28.496,40	2.849
Lote 2. Calle 1 (proyectada) N° 03009. Sector Jardines del Sur.	Antofagasta	Antofagasta	7.444,61	79.223	7.922



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antecedentes del inmueble signado Lote 1, ubicado en calle Cerro Colorado (prolongación) N° 600, comuna y provincia de Antofagasta.

- 1 - Plano N° 02101-8.871-C.U.
- 2 - Resolución N°03258, de 31 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- 3 - Minuta de Deslindes.
- 4 - Certificado de Informaciones Previas N°578/2020 de la Dirección Obras Municipales de Antofagasta.
- 5 - Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con certificación de vigencia.
- 6 - Certificado N° 245, de fecha 11 de junio de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- 7 - Oficio Ord. GABM N° 282, de fecha 12 de noviembre de 2020, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por el Ministro de Bienes Nacionales en uso de sus facultades legales.
- 8 - Certificado N° 249, de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- 9 - Certificado N° 243, de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977, toda vez que se emplaza a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

SITUACION PROBLEMA
 Nombre: 11.02

SITUACION ACTUAL
 Nombre: 11.02

CAMBIO DE DENSIDAD
 INDICACION ACTUAL: 11.02
 SITUACION ACTUAL: 11.02

CAMBIO DE TIPO DE ESPECIES
 INDICACION ACTUAL: 11.02
 SITUACION ACTUAL: 11.02

CAMBIO DE CAMPO DE CONDICION DE CONECTIVIDAD
 INDICACION ACTUAL: 11.02
 SITUACION ACTUAL: 11.02

FISCO
 MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO AMBIENTAL
 S. DE ASISTENTE TECNICO

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andrés Bermudez Soto
 Contralor General



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE

- LOTEO URBANIZACIÓN
 LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANTOFAGASTA

REGIÓN: 2da.

URBANO RURAL

N° DE DEMARCACIÓN
03258/2017
FECHA DE DEMARCACIÓN
31/03/2017
SECTOR
457B-2

VISTOS:

- A) Las evaluaciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5.-N° 5645 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 6372/2016 de fecha 03/03/2016 DE FECHA 08/03/2016
 E) El Anteproyecto N° _____ vigente, de fecha _____ (si corresponde).

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Proyecto de LOTEO para el predio ubicado en calle/avenida/camino CERRO COLOSO N° S/N°, localidad o loteo lector, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por este D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5.-N° 5645/2017
 2.- Otorgar permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.
 3.- Individualización de interesados:

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES II REGIÓN	61.402.017-2
ARNALDO GÓMEZ RUIZ	10.611.509-5
RICARDO CAMPOS ASTORGA	14.308.182-6

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

Superficie: 24.853,64 m² A.F. Pol. H. 15/19-2.

SITUACIÓN ACTUAL (Proyecto)

N°	LOTE	Superficie (m ²)	N°	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)
N°	LOTE 1	4.749,40	N°		
N°	LOTE 2	7.444,81	N°		
N°			N°		
N°			N°		
N°			N°		
N°			N°		
N°			N°		
N°			N°		
N°			N°		
					12.194,71

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

USUOS/USUARIOS	SUPERFICIE (M ²)	%	CANTIDAD
LOTES		49,1	12.194,01
AREAS VERDES (CESIÓN)		15,3	3.812,78
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)		5,3	1.320,01
VALIDAD		30,3	7.526,64
SUPERFICIE TOTAL		100%	24.553,44

DEBERES PRECISTOS	PROYECTISTA
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación	JUAN ALVARADO C.
<input checked="" type="checkbox"/> Agua Potable	JUAN ALVARADO C.
<input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	JUAN ALVARADO C.
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	
<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	JAVIER VELIZ E.
<input type="checkbox"/> Oms	
<input type="checkbox"/> Telefonizaciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Plantaciones y obras de Ornato	ARMANDO AGUILERA F.
<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno	
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar):	

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

IMPORTE DE LOS DERECHOS		\$	-	2%	\$	-
IMPORTE DE LA EMISIÓN DE PLANOS	CLM: N	FECHA:		(3)		
IMPORTE SOLICITADO	CLM: N	D	FECHA:	25/01/2017	(3)	\$
SALDO A PAGAR					\$	23.891,861
DEBE IMPORTE AUTORIZADO	NT	201700005810	FECHA:			31/03/2017

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

JEGB/CCR/Rcv.-

Este documento
se genera automáticamente
con el sistema de gestión
de documentos
e-corichile

Firmado por Juan Galvez Bamechea
Fecha: 2017.04.13 08:48:05 UTC
Razon: DOM
Lugar: Comuna de Antofagasta, Chile



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 01 de julio 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP645751
N° PLANO : 02101-8.871 C.U.
SUPERFICIE : 4.749,40 M2
ID CARASTRAL : 950203

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Prolongación Calle Cerro Colorado, en trazo L-M de 43,66 m. ✓
SURESTE : Área Verde 2 (AV-2), en trazo M-T de 151,03 m. ✓
SUROESTE : Equipamiento 1 (EQ-1), en trazo T-S de 21,33 m. ✓
NOROESTE : Calle Cerro Coloso, en trazo S-L de 172,10 m. ✓

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SECTOR JARDINES DEL SUR
PREDIO Y/O
DIRECCION : LOTE 1

Vianca E.

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO



Tamara Aguilera Jopia
TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
578/2020
FECHA
01/07/2020
SOLICITUD N°
578/2020
FECHA
19/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

ALA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Cerro Colorado (Prolongación)			
LOTEO	Jardines del Sur	MANZANA	H	LOTE	1
ROL S.L.L. N°	4519-2	LEH. S.D.S. ASIGNADO EL N°			600

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.) SI NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE UBICA EL TERRENO		U3 (Habitacional Densidad Predial media)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 578/2020)				
NOTA: Información entregada de acuerdo a Loteo de Reosoución N°3258 de fecha 31/03/2017. Si el Loteo no tiene recepción hasta Diciembre del 2020 el permiso pierde vigencia.				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTIMETRA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240		Máximo 18 metros 6 pisos y mínimo -0-	PAREADO-AISLADO	
COEF. DE CONDUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN Pisos SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
3,1	0,78 (Ver anexo letra k)		Según O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Según O.G.U.C		ALTURA	% TRANSPARENCIA	Ver anexo letra a
		Ver anexo letra l		



Según O.G.U.C
10/06/2021
Ing. Andrés Benmudez Soto
Contralor General

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a cada una de las áreas verdes. (Art. 225 N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 578/2020)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Cerro Colorado (Prolongación)		Sin clasificación	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	14,00 Mts	ANTEJARDIN
			3,00 mts. minimo
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,00 Mts	CALZADA
			7,00 Mts
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 69)			<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	ENSANCHE
				<input checked="" type="checkbox"/>
				APERTURA
				<input checked="" type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
Por Calle Cerro Colorado (prolongación) apertura de 14,00 Mts entre líneas oficiales.				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (Carrete / Valdad)				



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 134°)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	ELABORADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------------	------------------	-----------------------------	--	-----------------	-----------------------------	--	--------------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

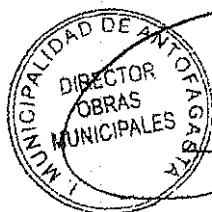
<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 10.070
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130° y 131° LGUC)	N°		FECHA
GRUPO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	05764	FECHA 19/06/2020



TOMADO RAZÓN
 FECHA: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 578 /2020
ZONA U3 (Habitacional Densidad Predial media)

1. Normas Urbanas

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40%del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. En los predios ubicados en las zonas CC, C1a, C1b, C1c, C1d, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C7a, C8, E4b, E4c, C1Bc se podrá aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1,00 para el uso de equipamiento de clase comercio.
- l. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo

2. Usos de suelo

ZONA U3. Habitacional Densidad Predial media			
USOS PERMITIDOS			
Vivienda.			
Equipamiento:			
TIPO / ESCALA	MAYOR	MEDIANO	MENOR
SALUD	-	-	Consultorios, Dispensarios
EDUCACIÓN	-	-	Escuelas Básicas, Jardines Infantiles, Párvulos
SEGURIDAD ZÓN	-	-	Retenes

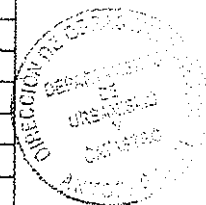


Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andrés Bermudez Soto
 Contralor General

CULTO	-	Templos, Parroquias	Capillas
CULTURA	-	-	Bibliotecas, Casas de la Cultura
SOCIAL	-	-	Juntas de vecinos, Centros de madres, Centros sociales
AREAS VERDES	-	Plazas, Paseos, Avenidas, Parques comunales	Plazas, Avenidas, alamedas, Juegos infantiles, Paseos, Jardines
DEPORTES	-	Centros deportivos	Multicanchas deportivas
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	-	Clubes Sociales, Hosterías, Hospederías	Cines
COMERCIO	-	-	Locales Comerciales
SERVICIOS PÚBLICOS	-	Correos, Telecomunicaciones	Servicios de utilidad pública
SERVICIOS PROFESIONALES	-	Bancos, sucursales.	-
Actividades Productivas:			
INDUSTRIA	-	-	-
TALLERES	-	-	-
ALMACENAMIENTO	-	-	-
ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR	-	-	-
SERVICIOS ARTESANALES	-	Peluquerías, Sastrerías, Costurerías, Talleres de artesanía, Lavanderías, Lavasecos, Zapaterías, Pastelerías, Estudios fotográficos, Fotocopiadoras, Maletterías y Talabarterías.	-
USOS NO PERMITIDOS			
Todos los no indicados.			
Se prohíbe expresamente el otorgamiento de patentes para establecimientos donde se expendan, proporcionen o distribuyan bebidas alcohólicas.			

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acojidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m2 útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m2 útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m2 de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	-
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m2 de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m2 de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m2 del predio.



NOTA:

En caso de no ser suficiente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes
 Fecha: 10/02/2020
 Jorge Andrés Boccozzi Soto 1 Estacionamiento de 30 m2
 Contralor General



De 1.000 a 3.000 m ²	2 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
De 3.000 a 6.000 m ²	3 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
De 6.000 a 12.000 m ²	4 Estacionamientos de 30 m ² cada uno.
Más de 12.000 m ²	5 estacionamientos de 30 m ² cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m ²	1 cada 50 m ² útiles construidos. 1 cada 75 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m ² construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m ² útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m ² edificados.	1 cada 100 m ² útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m ² edificados.	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m ² edificados (1)	1 cada 50 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m ² edificados	1 cada 75 m ² útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m ² .	1 cada 200 m ² útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m ²	1 estacionamiento de 30 m ²
- De 1.000 a 3.000 m ²	2 estacionamientos de 30 m ² c/u
- De 3.000 a 6.000 m ²	3 estacionamientos de 30 m ² c/u
- De 6.000 a 12.000 m ²	4 estacionamientos de 30 m ² c/u
- Más de 12.000 m ²	Estacionamientos de 30 m ² c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m² para camiones y similares, por cada 200 m² edificados ó 500 m² de recinto



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
ANTOFAGASTA
CERTIFICACION

Caratula N°194644

Esta hoja corresponde al LOTEO aprobado en virtud de la resolución N°03258-2017 de fecha 31-03-2017 otorgada por la Dirección de Obras, I. Municipalidad de Antofagasta, compuesto por dos lotes.

Certifico: Que con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción de dominio de fojas 3497 vuelta N°3775 del Registro de Propiedad del año 2014, dando cuenta del requerimiento de anotar la resolución de aprobación de Loteo del inmueble. Documentos pertinentes y plano quedaron archivados bajo el N°3021 en el Registro de Documentos de este Conservador.

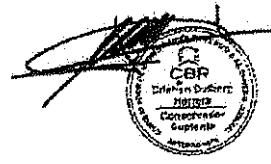
Antofagasta, 24 de Noviembre del año 2020

A.V.E.

Finis Electonica Avanzada Ley N° 19.799.
AA Excmo Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 123457617384 Caratula: 194644. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Bienes Raices de Antofagasta, 24 Noviembre de 2020
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457617384. - Verifique validez en www.fojas.cl



CRISTIAN DOMINGO
DULBERG HERRERA

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA
Date: 2020.11.24 18:14:30 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andrés Bermudez Soto
Contralor General

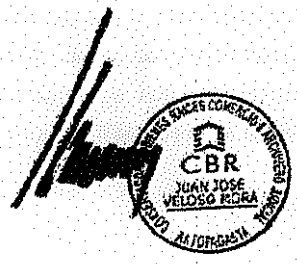
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido, inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L.

Barcode
Firma Electrónica A verizada, Ley N° 18.799 -
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 328457561711 Verifique validez en <http://www.fonasa.cl>



juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

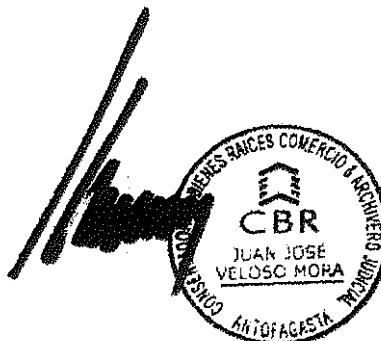
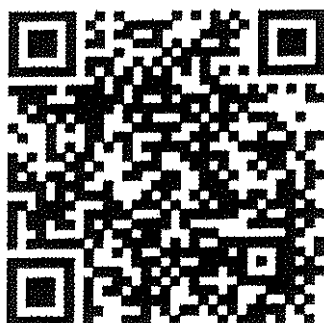
Baquadano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-

www.fojas.cl

Fecha : 06/10/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Juan José Veloso Mora

Digitally signed by Juan José Veloso Mora

Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00

Reason: Conservador Juan José Veloso Mora

TRASLADO

DE

INSCRIPCION DE DOMINIO

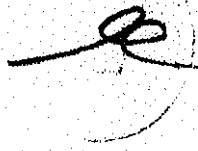
FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce. - En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

de este Departamento, del año mil novecientos diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Granada con
 Concesión Inmobiliaria
 por la N° 773393 de hoy
 ofta, 27/08/2014



Vendido Sitio N° 1
 de la manzana FS
 de la Caleta El
 Huáscar, por la
 N° 7111. Antof. 20 de
 2014

Vendido Sitio
 VELO PALAPA "I"
 Caleta El Huáscar.
 por la N° 7268.
 Antof. 18/12/2014

Vendido Sitio
 VELO PALAPA "I".
 DEL ANILLO EL HUÁSCAR
 por la N° 7268.
 Antof. 18/12/2014.

Vendido sitio 33-2,
 manzana M, Bolnesianos
 El Huáscar por la N°
 7294 de hoy ofta, 23
 diciembre 2014.

Vendido sitio 33-8,
 manzana M, Bolnesianos
 El Huáscar por la N°
 7695 de hoy ofta, 23
 diciembre 2014.

Vendido Sitio TRES B.
 PUEA, de la Manz. "A"
 EL HUÁSCAR. por la
 N° 7357. Antof.
 23/12/2014.

Vendido. Sitio 10
 Manz. "A". Bolnesianos
 Huáscar. por la N° 7423.
 Antof. 20/12/2014.

Vendido sitio 11, manzana "I"
 Bolnesianos El Huáscar por la N°
 7430 de hoy ofta, 30 de diciembre 2014.
 Vendido sitio 15 M2 "I" Huáscar
 por la N° 807 de hoy - Antof., 25/
 01/2014) 2015. - Letrado no vale.

Vendido sitio 14,
 manzana "I", Bolnesianos
 El Huáscar por la N° 706
 de hoy ofta, 13 enero 2015.
 Letrado no vale.



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.
 Certificado N° 123457544773. - Verifique validez en www.fojas.cl -
 Sr. Andrés Bermúdez Soto
 Contralor General

3498

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,
N° 5, El Huéscar por l. 911
dfe 21/01/2015 G.H.D

gravada con ser-
vudumbre prusian
por la n° 365 de
H7 - Antof, 27/01
2015.



Gravada con
servidumbre por
la n° 68 de hoy.
dfe, 04/03/2015.



Vendido sitio 3B-b
de la manzana M
del balneario "El
Huéscar". Por la N°
1158. Antof. 12 de
Febr 2015.-

gravada con ser-
vudumbre prusian
Ma por la n° 703
de H7 - Antof, 16/
03/2015.-



Vendido sitio n° 14 de la manzana "I"
Bolnegro El Huéscar, por la n° 579 de
Lof. dfe, 29/09/2015-



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021

Emiso con firma electrónica avanzada (ley N° 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmía. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

gravada con servidumbre
rústica por la n.º 1570
de H. - Antof. 30/04/2015. -

Kito oneroso por la
n.º 3111.41
20/07/2015. G.M.D.

Kito oneroso por la
n.º 3110.41
20/07/2015. G.M.D.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 1716,
de H.º, AFTA,
6 Mayo 2015. -



gravada con ser-
vidumbre por
rústica por la n.º
de H.º - Antof.,
30/04/2015. -



gravada con ser-
vidumbre por la n.º
3180, 3181, 3182,
3183, 3184, 3185 y
de H.º - Antof.,
11/08/2015. -



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro, y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con
servidumbre por
la n.º 1079 de
H.º - Antof. 20/07/2015. -



gravada con
providencia
nº 3546 de hoy
19/10/2015
Hoy - Antof.
20/08/2015



3499

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

gravada con
concesión onerosa
por la N° 3546 de hoy
19/10/2015 GMD.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha., Pide que se haga la rectificación que
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en
representación del Fisco a US. Digo: En el
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se
realizó un error en la superficie de dichos
terrenos que comprendía doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en
realidad son dos millones doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas.- En
consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos
ubicados en la subdelegación cuarta de este
Departamento tome en cuenta la superficie
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones
doscientos treinta y seis mil treinta y siete
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne
ordenar que el señor Secretario corrija para
mayor seguridad en el escrito original la
superficie aludida en la forma que dejó
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,
veinticinco de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con
providencia por
la n° 4507 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.-



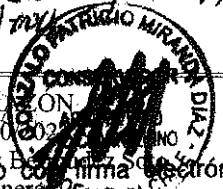
gravada con pro-
videncia provisiona-
l por la n° 4517 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con pro-
videncia por la
n° 4863 de Hoy
Antof., 09/11/2015.-



gravada con
providencia por la
n° 518 de Hoy - Antof.,
09/02/2015



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2022

Emite con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Contraloría General de la República de Chile - Excmo. Corte Suprema.-

Gravada con sem-
dumbre por la ne
1565 y la ne 1566
de Hg - Antof,
27/01/2016.



se alude la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

Gravada con sem-
dumbre por la ne
1565 y la ne 1566
de Hg - Antof,
27/01/2016.

firma.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,
se agrega como comprobantes al final del



Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de

Gravada con sem-
dumbre por la ne
1793 y ne
294 de Hg - Antof,
01/01/2016.

conformidad a lo prescrito en el artículo
cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del

Gravada con sem-
dumbre por la ne
281 de Hg - Antof,
07/01/2016.

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

Gravada con sem-
dumbre por la ne
4408 de
Antof, 12/08/2016.

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

Gravada con sem-
dumbre por la ne
3842 de Hg - Antof,
21/10/2016.



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-"
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fs. 5091
 N° 6218
 el 11 de Julio
 del año 2016

Sitio 35-S
 Manzana M
 TRANSFERIDO
 A Fs. 138v
 N° 221
 el 9 de Enero
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre a
 P 9310.7% 989
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita
 miscelánea f. 1228
 n° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, miscelánea
 A fojas 1738 N° 1765
 de Hojas, AFTA 20-06-2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2017, N° 2084
 Octav. 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2012v, N° 208v
 Octav. 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2423, N° 2448
 Octav. 04/08/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITA inscrita.
 A fojas 2632 vta.
 N° 2673. de Hojas.
 AFTA, 23 Agosto 2017.



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021

Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Contraloría General de la República
 Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.º
2856 N° 2898
el 15 de
Sept. del año
2017 ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.º
3303 N° 3417
el 3 de
Nov. del año
2017 ✓

CONCESION ONEROSA.
Inscrito a f.º 1811.
N° 123 del 24 de May.
A.F.º 2.º de Mayo 2018

CONCESION ONEROSA.
Inscrito a f.º 1811.
N° 124 del
10 de Enero 2018

DOMINIO
fs. 2090 vta.
N° 430 de May.
A.F.º 18-01-2018

Lote 1
Subsect. Nueva Laldivan
TRANSFERIDO
A F.º 815V
N° 1214
el 5 de Mayo
del año 2015

Lote 2
Subsect. Nueva Laldivan
TRANSFERIDO
A F.º 816
N° 1215
el 5 de Mayo
del año 2015

Servidumbre
Inscrita a
f.º 1121 AA
N° 1117 del
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita
a fojas 2093 N°
2111. Outorg 01/06/2018

20 de
f.º 1121



Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Emisor: Andrés Bermúdez Soto

Emisor: Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



3502

Tres mil quinientos dos

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



TOMADO RAZÓN

Fecha : 06/10/2021

El presente documento fue emitido con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



3503

Tres mil quinientos tres

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



TOMADO RAZÓN

Fecha : 06/10/2021

Por: Andrés Berruete Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Contraloría General de la República.

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



3505

Tres mil quinientos cinco

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres, de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Por: Andrés Bermúdez Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



3506

Tres mil quinientos seis

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Emite Andrés Bermúdez Soto, Jefe del Departamento de Emisión, Contraloría General de la República de Chile. Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

novcientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Por: Jorge Andrés Bermúdez Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

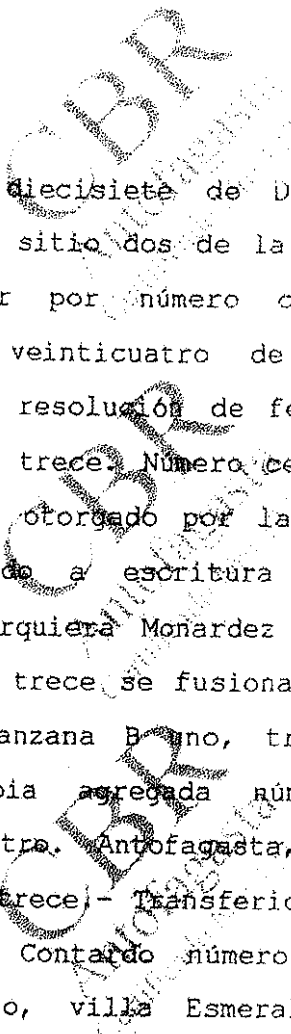
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trecientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trecientos cuarenta y tres; cinco mil trecientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Por: Andrés Berruete Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



3509

Tres mil quinientos nueve

treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Traserida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil treientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil treientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldó Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
2000
14007



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021

Este documento es copia electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Central Externa Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Concesión de uso gratuito inscrito a fs. 22210 N° 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1315 N° 1276 el 17 de abril del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4358 VN° 4265 el 18 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 174 N° 182 el 07 de mayo del año 2018.

Concesión de uso gratuito inscrito a fs. 740 N° 704 el 26 Feb. 2020

Concesión inscrita a Fs. 2806 N° 4263 el 17 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1790 N° 1349 el 22 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4118 N° 4514 el 27 de mayo del año 2018.

Concesión onerosa inscrita a fs. 2638 vta. N° 2618 AFTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4500 N° 4403 el 26 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1940 N° 2023 el 20 de agosto del año 2018. A favor de la MINSA MEDICINA UTA.

Servidumbre inscrita a fs. 3442 N° 210. el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2848 N° 2834 el 06 de mayo del año 2018.

Conc. Uso Gratuito inscrito a fs. 46770 N° 4669 el 06/12/2019.

Servidumbre inscrita a fs. 345 N° 311 el 30 de Enero de 2019.

Conc. Uso Gratuito inscrito a fs. 46801 N° 4672 el 06/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 382 N° 352. el 4 de Febrero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 VN° 3126 el 26 de mayo del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4852 v. N° 4851 Oct. 23/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 11850 N° 1158 el 05/04/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 42380 N° 4241 el 11/11/2019.

Conc. Uso Gratuito inscrito a fs. 4851 v. 4850 Oct. 23/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 42370 N° 4240 el 11/11/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 49460 N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 49470 N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 49480 N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019.



Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°:

245

Antofagasta,

11 JUN. 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que los inmuebles fiscales, ubicados en sector denominado Cerro Coloso, signados como Lote 1 y Lote 2, individualizado en el plano 02101-8.871 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3497V, Número 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente, del año 2014.



 TAMARA AGUILERA JOPIA

 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/FGR



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



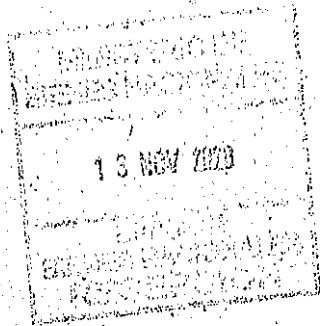
URGENTE

282

ORD.GABM. N° _____

ANT.: Oficio N°556 de fecha 10 de noviembre de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales. Exptes.022PP645751 - 645752.-

MAT.: Sobre fijación de valor comercial mínimo de inmuebles fiscales signados Lotes 1 y 2, ubicados en sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta, proceso licitación publicación Región de Antofagasta.



SANTIAGO, 12 NOV. 2020

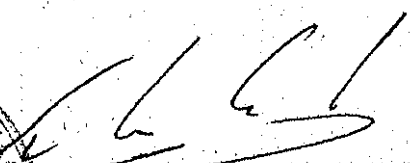
DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

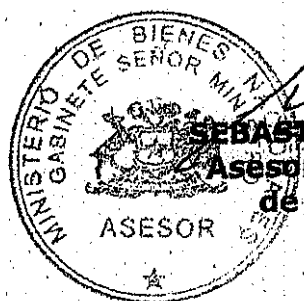
A : SEÑORA JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

De acuerdo a los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio, en Minuta de fecha 30 de octubre de 2020, y en consideración al valor comercial determinado en la tasación externa y lo informado por la División de Bienes Nacionales, el Sr. Ministro ha resuelto fijar como valor comercial mínimo, para el Sitio 2, singularizado en el plano de Subdivisión N° 02101 - 8.871 - C.U, con una superficie de 7.444,61 m2, de UF 79.223 y respecto al sitio N°1, singularizado en el plano de Subdivisión N° 02101 - 8.871 - C.U, con una superficie de 4.749,40 m2, un valor comercial mínimo de UF 28.496,40, ambos ubicados en el Sector de Jardines del Sur, Comuna y Provincia de Antofagasta.

ROR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales
ASESOR



mb



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°: 249

Antofagasta, 30 JUN. 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en sector denominado Cerro Coloso, signado como Lote 1, individualizado en el plano N° 02101-8.871 C.U, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en artículo 7 de D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en D.F.L N° 4 de R.R.E.E de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



 MARAMA AGUILERA JOPIA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/FGR/crz



TOMADO RAZÓN

Fecha : 06/10/2021

Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°:

243

Antofagasta,

30 JUN. 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el Inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en sector denominado Cerro Coloso, signados como Lote 1, Individualizado en el plano N° 02101-8.871 C.U, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L N° 1939.





TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/FGR/crz



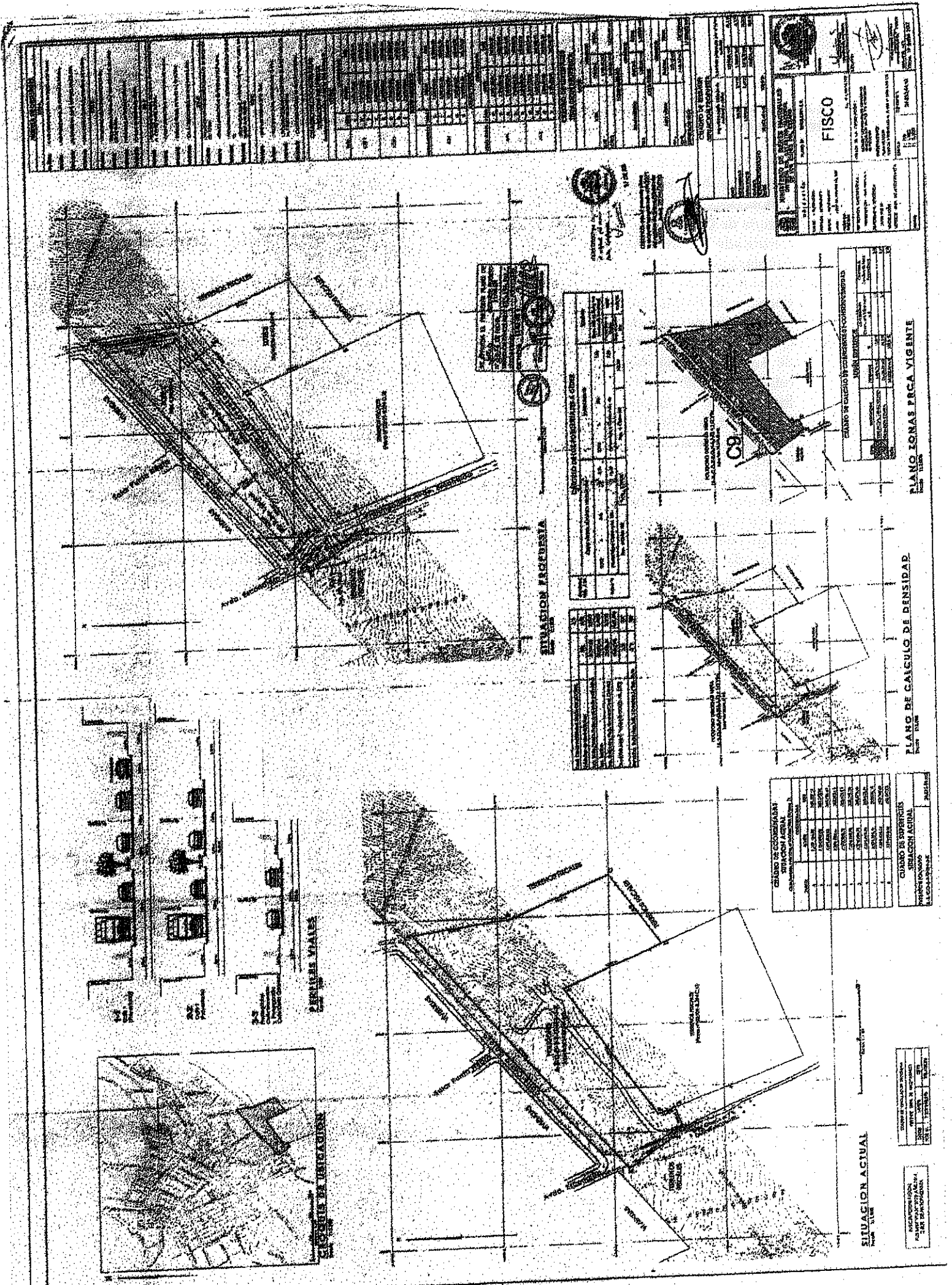
TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

Antecedentes del inmueble signado Lote 2, ubicado en calle 1 (proyectada) N° 03009, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101-8.871- C.U.
- Resolución N° 03258, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°579 /2020 de la Dirección Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con certificación de vigencia.
- Certificado N° 245, de fecha 11 de junio de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. GABM N° 282, de fecha 12 de noviembre de 2020, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por el Ministro de Bienes Nacionales en uso de sus facultades legales.
- Certificado N° 250, de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 251, de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se encuentra en situación previstas en el artículo 6 del DL 1939 de 1977, toda vez que se emplaza a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

SUBSE...

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE

- LOTEO**
 URBANIZACIÓN
 LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA
 LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA



DIRECCION DE OBRAS - L. MUNICIPALIDAD DE:

ANTOFAGASTA

REGIÓN: 2da.

URBANO **RURAL**

N° RESOLUCIÓN
03258/2017
Fecha de Expediente
31/03/2017
PROYECTO
4519-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones otorgadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2.3.1.3/3.1.5. N° **5645 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017**
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° **837/2016** de fecha **637 DE FECHA 08/03/2016**
 E) El Anteproyecto N° _____ vigente, de fecha _____ (si corresponde).

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Proyecto de **LOTEO** para el predio ubicado en calle/avenida/camino **CERRO COLOBO** N° **8/N°**, localidad o loteo sector _____, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2.3.1.3/3.1.5. N° **5645/2017**
 2.- Otorgo permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.
 3.- Individualización de Urbanización:

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES II REGIÓN	61.402.817-2
ARNALDO GOMEZ RUIZ	10.611.509-5
RICARDO CAMPOS ASTORGA	14.308.182-6

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR	24.853,64
---------------------------	------------------

SITUACIÓN ACTUAL (Proyecto)		LOTEO PROYECTADO		Superficie (m ²)	
N°	Superficie (m ²)	N°	Superficie (m ²)	LOTEO PROYECTADO	Superficie (m ²)
N°	LOTE 1	N°		N°	
	4.749,40	N°		N°	
N°	LOTE 2	N°		N°	
	7.444,81	N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
					12.194,71

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
LOTES	49,1	12.184,81
ÁREAS VERDES (CESIÓN)	16,3	3.812,76
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	5,3	1.320,01
VALUADO	30,3	7.326,84
SUPERFICIE TOTAL	101,0	24.853,44

URBANIZACIÓN	PROFESIONISTA
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación	JUAN ALVARADO C.
<input checked="" type="checkbox"/> Agua Potable	JUAN ALVARADO C.
<input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado de Aguas Sanitarias	JUAN ALVARADO C.
<input type="checkbox"/> Instalación de Aguas Utiles	
<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	JAVIER VELIZ E.
<input type="checkbox"/> Gas	
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Plantadores y Juntas de Ornato	ARMANDO AGUILERA F.
<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno	
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar):	

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces.

7.- PAGO DE DERECHOS

CONCEPTO	FECHA	VALOR
IMPORTE DE LOS DERECHOS	25/01/2017	\$ -
IMPORTE DE LOS DERECHOS	25/01/2017	\$ -
TOTAL PAGOS		\$ 23.881,881
IMPORTE DE LOS DERECHOS	31/03/2017	\$ 23.881,881

NOTAS: (SÓLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

JEB/CCR/rev.-

Firma digital
 201700005810
 201700005810

Firmado por Juan Galvez Bermudez
 Fecha: 2017.04.13 08:49:05 UTC
 Reason: DOM
 Lugar: Comuna de Antofagasta, Chile



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 01 de julio 2020

MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES
NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
EXPEDIENTE : 022PP645752
Nº PLANO : 02101-8.871 C.U.
SUPERFICIE : 7.444,61 M2
ID CARASTRAL : 950210

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Terrenos Fiscales, en trazo B-C de 95,45 m. /
SURESTE : Terrenos Fiscales, en trazo C-D de 79,46 m. /
SUROESTE : Terrenos Fiscales (Plano Nº 02101-8.294 C.U), en trazo D-E de 96,47 m. /
NOROESTE : Calle 1 (Proyectada), en trazo E-B de 79,24 m. /

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SECTOR JARDINES DEL SUR
PREDIO Y/O
DIRECCION : LOTE 2

Vianca E

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO



[Handwritten Signature]
AMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA



TOMADO RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	579/2020
FECHA	01/07/2020
SOLICITUD N°	579/2020
FECHA	19/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Calle 1 (Proyectada)			
LOTEO	Jardines del Sur	MANZANA	H	LOTE	2
ROL S.I.L. N°	4519-3	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			03009

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCIÓN GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="checkbox"/> URBANA	<input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de terreno (Art. 51) (S. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO		U3 (Habitacional Densidad Predial media)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)					
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 579/2020)					
NOTA: Información entregada de acuerdo a Loteo de Reasociación N°3258 de fecha 31/03/2017. Si el Loteo no tiene recepción hasta Diciembre del 2020 el permiso pierde vigencia.					
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL					
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA E.D.P.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240		Máximo 18 metros 6 pisos y mínimo -0-		PAREADO-AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACION
3,1	0,78 (Ver anexo letra k)			Según O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS		DISTANCIAMIENTOS		OCHAVOS	
Según O.G.U.C		Según O.G.U.C		Ver anexo letra a	
		CIERROS			
		ALTURA		% TRANSPARENCIA	
		Ver anexo letra l			



06/10/2021
Jorge Andrés Bermúdez Soto
Director General

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.25/ N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 579/2020)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Calle 1 (Proyectada)		Sin clasificación	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	23,50 Mts	ANTEJARDIN 3,00 mts. mínimo
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA ORIENTE	9,00 Mts	CALZADA ORIENTE 7,00 Mts
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input checked="" type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
Por Calle 1 (proyectada) apertura de 23,50 Mts entre líneas oficiales.			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/validad)			



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 234)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	ELECTRICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	------------------	-----------------------------	--	-----------------	-----------------------------	--	--------------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 10.070
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 134° LGUC)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	19/06/2020



TOMASO RAZÓN
 FCHICVA/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 579/2020
ZONA U3 (Habitacional Densidad Predial media)

1. Normas Urbanas

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40%del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. En los predios ubicados en las zonas CC, C1a, C1b, C1c, C1d, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C7a, C8, E4b, E4c, C1Bc se podrá aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1,00 para el uso de equipamiento de clase comercio.
- l. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo

2. Usos de suelo

ZONA U3. Habitacional Densidad Predial media			
USOS PERMITIDOS			
Vivienda.			
Equipamiento:			
TIPO / ESCALA	MAYOR	MEDIANO	MENOR
SALUD	-	-	Consultorios, Dispensarios
EDUCACIÓN	-	-	Escuelas Básicas, Jardines Infantiles, Párvulos
SEGURIDAD	-	-	Retenes

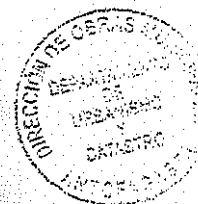


Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

CULTO	-	Templos, Parroquias	Capillas
CULTURA	-	-	Bibliotecas, Casas de la Cultura
SOCIAL	-	-	Juntas de vecinos, Centros de madres, Centros sociales
AREAS VERDES	-	Plazas, Paseos, Avenidas, Parques comunales	Plazas, Avenidas, alamedas, Juegos infantiles, Paseos, Jardines
DEPORTES	-	Centros deportivos	Multicanchas deportivas
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	-	Clubes Sociales, Hostelerías, Hospederías	Cines
COMERCIO	-	-	Locales Comerciales
SERVICIOS PÚBLICOS	-	Correos, Telecomunicaciones	Servicios de utilidad pública
SERVICIOS PROFESIONALES	-	Bancos, sucursales.	-
Actividades Productivas:			
INDUSTRIA	-	-	-
TALLERES	-	-	-
ALMACENAMIENTO	-	-	-
ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR	-	-	-
SERVICIOS ARTESANALES	-	Peluquerías, Sastrerías, Costurerías, Talleres de artesanía, Lavanderías, Lavasecos, Zapaterías, Pastelerías, Estudios fotográficos, Fotocopiadoras, Maletterías y Talabarterías.	-
USOS NO PERMITIDOS			
Todos los no indicados.			
Se prohíbe expresamente el otorgamiento de patentes para establecimientos donde se expendan, proporcionen o distribuyan bebidas alcohólicas.			

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m ² útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m ² útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m ² útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m ² de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m ² de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m ² de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m ² del predio.



NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes
 Fecha: 10/03/2021
 Jorge Andrés Pérez Soto 1 Estacionamiento de 30 m²
 Contralor General



De 1.000 a 3.000 m2	2 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 3.000 a 6.000 m2	3 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 6.000 a 12.000 m2	4 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
Más de 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m2	1 cada 50 m2 útiles construidos. 1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m2 construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m2 útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m2 edificados.	1 cada 100 m2 útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m2 edificados.	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m2 edificados (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m2 edificados	1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m2.	1 cada 200 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m2	1 estacionamiento de 30 m2
- De 1.000 a 3.000 m2	2 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 3.000 a 6.000 m2	3 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 6.000 a 12.000 m2	4 estacionamientos de 30 m2 c/u
- Más de 12.000 m2	Estacionamientos de 30 m2 c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m2 para camiones y similares, por cada 200 m2 edificados ó 500 m2 de recinto



TOMADO RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
ANTOFAGASTA
CERTIFICACION**

Caratula N°194644

Esta hoja corresponde al LOTEO aprobado en virtud de la resolución N°03258-2017 de fecha 31-03-2017 otorgada por la Dirección de Obras, I. Municipalidad de Antofagasta, compuesto por dos lotes.

Certifico: Que con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción de dominio de fojas 3497 vuelta N°3775 del Registro de Propiedad del año 2014, dando cuenta del requerimiento de anotar la resolución de aprobación de Loteo del inmueble. Documentos pertinentes y plano quedaron archivados bajo el N°3021 en el Registro de Documentos de este Conservador.

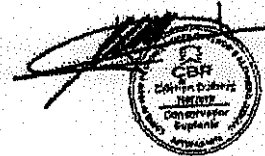
Antofagasta, 24 de Noviembre del año 2020

A.V.E.

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.
 AA Excmo. Corte Suprema de Chile.
 Certificado N° 123457617384 Caratula: 194644. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 24 Noviembre de 2020
 Emito con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.
 Certificado Nro 123457617384. Verifique validez en www.fojas.cl



**CRISTIAN DOMINGO
DULBERG HERRERA**

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA
 Date: 2020.11.24 18:14:30 -03:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile




TOMADO RAZÓN
 Fecha : 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L


 Fuente Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
 AA Excmo Corte Suprema de Chile -
 Certificado N° 123457561711 Verifique validez en http://www.forias.cl



Pag: 1/1

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
 Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

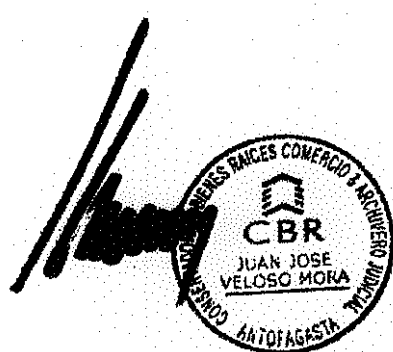
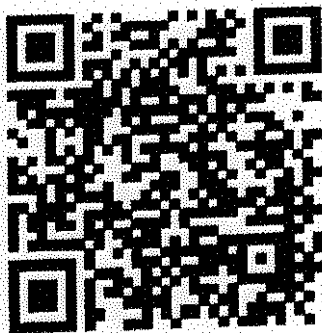
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.folias.cl ZON
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.folias.cl.-



juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

Granada con
Concesión Onerosa
por la 793393 de hoy.
ajta, 27/08/2014

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce. - En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

Vendido Sitio N° 1
de la manzana FS
de la Caleta el
Huáscar, por la
N° 7111. Antof 12 Dic
2014

Vendido Sitio
N° 20 MANZANA "I"
Caleta El Huáscar.
por la N° 726 B.
ANTOF. 18/11/2014

Vendido Sitio
N° 9 MANZANA "I".
Del Barrio El Huáscar.
por la N° 726 B.
ANTOF. 18/11/2014.

Vendido sitio 33-7,
manzana M, Bolnesianos
El Huáscar por la n°
7294 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-8,
manzana M, Bolnesianos
El Huáscar por la n°
7295 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido Sitio TRES B.
Punta de la Manza. "A"
El Huáscar. por la
N° 7357. ANTOF.
23/12/2014.

Vendido. Sitio 10
Manza "A". Bolnesianos
Huáscar. por la N° 7423.
Antof. 20/11/2014.

de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintiuno del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"
Bolnesianos El Huáscar por la n°
7430 de hoy. Ajta, 30 de diciembre 2014.
Vendido sitio 15 MZ "I" Huáscar
por la n° 89 de hoy. Antof, 28/
01/2014 2015. - Integrande NO vale.

Vendido sitio 14,
manzana "I", Bolnesianos
El Huáscar por la n° 706
de hoy. Ajta, 13 enero 2014
2015. - Integrande NO vale.



Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,
 N° "5", El Huéscar por lat. 911.
 Of. 21/01/2015 G.M.D

gravada con servi-
 dumbre posesión
 por la N° 365 de
 H7 - Antof., 27/01/
 2015.



Gravada con
 Servidumbre por
 la N° 68 de hoy.
 Of. 04/03/2015.



Vendido sitio 3B-b
 de la manzana M
 del balneario "El
 Huéscar". Por la N°
 1158. Antof. 12 de
 marzo 2015.-

gravada con ser-
 vidumbre posesión
 por la N° 733
 de H7 - Antof., 16/
 03/2015.-



Vendido sitio N° 14 de la manzana "I",
 Balneario El Huéscar, por lat. 57911.
 Of. 29/09/2015.



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021

He Andrés Hernández, Subdelegado de Propiedad, en virtud de la Ley N° 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

gravada con servidumbre
promueve por la n.º 1570
del H. - Antof., 30/06/2015.-

Titulo oneroso por la
n.º 3111-A
2/07/2015 G.M.D.

Titulo oneroso por la
n.º 3110-A
2/07/2015 G.M.D.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 1716,
de H.º, AFTA
6 Mayo 2015.-



gravada con servidumbre
promueve por la n.º
del H.º - Antof.,
30/06/2015.-



gravada con servidumbre
promueve por la n.º
del H.º - Antof.,
11/08/2015.-



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 del
H.º - Antof. 23/08
2015.-



gravada con
perdumbre
provisoria
la n° 3019 de
Hj - Antof.
20/08/2015



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con
concha onerosa
por la n° 3546 de hoy
ajto, 19/08/2015 GMD.



gravada con
perdumbre por
la n° 4507 de
Hj - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con per
dumbre provisoria
por la n° 4517 de
Hj - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con per
dumbre provis
el n° 4863 de Hj
Antof., 09/11/2015.-



gravada con
perdumbre por la
n° 518 de Hj - Antof.,
09/10/2015



27/11/2016
diciembre
por la n° 799
de Hg - Antof,
02/03/2016. -

75



se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no

aprobada con semi-
diciembre por la n°
1565 y la n° 1566
de Hg - Antof, 27/04/
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos copiados con sus originales que conjuntamente con la minuta al principio mencionada, en tres fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,



se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el artículo

Concedida a
gratuito
por la n° 1793 y n°
1794 de Hg - Antof,
05/07/2016. -

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.- Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del

aprobada con semi-
diciembre por la n°
2581 de Hg - Antof,
22/07/2016. -

Conservador de Bienes Raíces de este Departamentos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transferida por
la n° 4108 de
Antof, 12/08/2016.

Conservador.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

aprobada con semi-
diciembre por la n°
5042 de Hg - Antof,
21/10/2016. -



presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual, Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fs. 5891
 N° 6218
 el 11 de mayo
 del año 2016

Sitio 35-S
 Manzanera M
 TRANSFERIDO
 A Fs. 138V
 N° 221
 el 9 de mayo
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre a
 P. 9310. N° 989
 del 24/03/2017

Concesión gratuita
 inscrita e f. 1228
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, INSCRITA
 A FOJAS 1758 N° 1465
 de Hoj. AFPA 20-06-2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2014, N° 2084
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2014, N° 2084
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2423, N° 2448
 del 04/07/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO INSCRITA
 A FOJAS 2638 Vta.
 N° 2673, de Hoj.
 AFPA, 23 agosto 2017



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Por: Andrés Bermúdez Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Empleo con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2556 N° 2898
el 15 de
Sept. del año
2017 ✓

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3303 N° 2417
el 3 de
Nov. del año
2017 ✓

CONCESION ONEROA.
Insulto a fs. 28.
123 N° 124 de H.
AFIA. 8. Enero. 2018 ✓

CONCESION ONEROA.
Insulto a fs. 1814.
N° 184 de
10/enero/2018 ✓

DOMINIO.
fs. 200 vta.
N° 430 de H.
AFIA. 18-01-2018 ✓

Lote 1
Subest. Nueva Laldian
TRANSFERIDO
A Fs. 8150
N° 1214
el 5 de Mayo
del año 2018 ✓

Lote 2
Subestación
Nueva Laldian
TRANSFERIDO
A Fs. 816
N° 1215
el 5 de Mayo
del año 2018 ✓

Servidumbre
Inscrita a
p. 1121 vta
N° 1117 del
06/04/2018 ✓

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre insente
a fojas 2093, N°
2111. Outog 01/06/2018

Para el
Final



Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número 11-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



TOMADO RAZÓN

Fecha : 06/10/2021

Jefe Andres Bermudez Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



3502

Tres mil quinientos dos

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



TOMADO RAZÓN

Fecha 06/10/2021

Org. Andrés Berríos, S. Electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

uno-C^{ta} que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

Comandante Suprema.-

Fecha Certificada 20/11/2018 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Jorge Andrés Bermúdez Soto

Contralor General



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Alcge Andres Bermudez Soto

Contraol General

Excmá. Corte Suprema.-

Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Firma: Andrés Berruete Soto

Contrato Electrónico con Firma Electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres, de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Ing. Andrés Bermúdez Soto

Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl :-

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Por: Andrés Bermúdez Soto

Entrada con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldívar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

El presente documento fue emitido por el sistema de firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Contraloría General de la República de Chile.

Certificado N° 123457544773. Verifique validez en www.fojas.cl.

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número, cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



TOMADO RAZÓN

Fecha 06/10/2021

Por: Andrés Bermúdez Soto
 Contralor General

Excmo. Corte Suprema.-

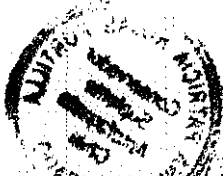
Empleo con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil doce. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Traserida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
2000
14000



TOMADO RAZÓN

Fecha: 06/10/2021

Emite con firma electrónica avanzada (ley No 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Concesión de
uso gratuito
monto a p.
2224 v. 2281
el 14 de junio
2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1319 N° 1436
el 13 de
julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
4258 v. N° 4265
el 18 de
julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
174 N° 182
el 20 de
julio del año
2020.

Concesión de
uso gratuito
monto a p.
740 N° 704
26 Feb. 2020

Concesión
inscrita a Fs.
2806 N° 4263
el 17 de
julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1790 N° 1849
el 22 de
julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
4518 N° 4514
el 27 de
julio del año
2018.

Concesión
onerosa FA
inscrita
a fs 2638 vta.
N° 2618
AFTA, 24 julio,
2019

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
4100 N° 4103
el 26 de
julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1944 N° 2028
el 20 de
agosto del año
2020.
A favor de la
MUNICIPALIDAD
LINA.

Servidumbre
inscrita a p.
3442 v. 340.
el 30 de
Enero de
2019.

Conc. Uso Gratuito.
inscrita a
f. 4670.
N° 4669
06/12/2019.

Servidumbre
inscrita a p.
345 v. 311
el 30 de Enero
de 2019.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
2848 N° 2834
el 06 de
julio del año
2018.

Conc. Uso Gratuito.
inscrita a
f. 4680 v.
4672 el
06/12/2019.

Concesión
onerosa
inscrita a
n. 382 v.
352. el 4
de febrero
de 2019.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
3224 v. N° 3196
el 26 de
agosto del año
2019.

Concesión onerosa
inscrita a fojas
4852 v. N° 4851
Oct. 23/12/2019

ites A, B, C1 y C2.
Concesión onerosa
inscrita a
f. 11850
N° 1158 el
05/04/2019.

Concesión
onerosa
inscrita a
f. 4238 v.
N° 4241 el
11/11/2019.

Conc. Uso Gratuito
inscrita a fojas
4851 v. 4850
Oct. 23/12/2019.

Concesión
onerosa
inscrita a
f. 4237 v.
N° 4240 el
11/11/2019.

Concesión onerosa
inscrita a fs. 4946 v
N° 4948 el 31 de
Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa
inscrita a Fs. 4947 v
N° 4949 el 31 de
Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa
inscrita a Fs. 4948 v
N° 4950 el 31 de
Diciembre del año 2019.





Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°: 245

Antofagasta, 11 JUN. 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que los inmuebles fiscales, ubicados en sector denominado Cerro Coloso, signados como Lote 1 y Lote 2, individualizado en el plano 02101-8.871 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a Fojas 3497V, Número 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente, del año 2014.


[Handwritten signature]
TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/FGR



TOMADO RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General



URGENTE

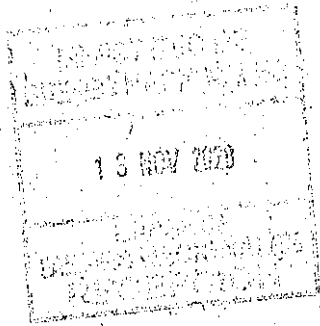
97

282

ORD.GABM. N° _____

ANT.: Oficio N°556 de fecha 10 de noviembre de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales. Exptes.022PP645751 - 645752.-

MAT.: Sobre fijación de valor comercial mínimo de inmuebles fiscales signados Lotes 1 y 2, ubicados en sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta, proceso licitación publicación Región de Antofagasta.



SANTIAGO, 12 NOV. 2020

DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

De acuerdo a los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio, en Minuta de fecha 30 de octubre de 2020, y en consideración al valor comercial determinado en la tasación externa y lo informado por la División de Bienes Nacionales, el Sr. Ministro ha resuelto fijar como valor comercial mínimo, para el Sitio 2, singularizado en el plano de Subdivisión N° 02101 - 8.871 - C.U, con una superficie de 7.444,61 m2, de UF 79.223 y respecto al sitio N°1, singularizado en el plano de Subdivisión N° 02101 - 8.871 - C.U, con una superficie de 4.749,40 m2, un valor comercial mínimo de UF 28.496,40, ambos ubicados en el Sector de Jardines del Sur, Comuna y Provincia de Antofagasta.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

rb



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°: 25J

Antofagasta, 3^o JUN. 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en sector denominado Cerro Coloso, signados como Lote 2, individualizado en el plano N° 02101-8.871 C.U, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en artículo 7 de D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en D.F.L N° 4 de R.R.E.E de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.


AMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/FGR/crz



TOMADO RAZÓN
 Fecha: 06/10/2021
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General



Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°: 251

Antofagasta, 30 JUN. 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en sector denominado Cerro Coloso, signados como Lote 2, individualizado en el plano N° 02101-8.871 C.U, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L N° 1939.




SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
TAMARA AGUILERA JOPIA

VEP/FGR/crz



TOMADO RAZÓN
Fecha: 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

ANEXO 2.

- 
- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo señalado en las Tablas del Anexo 1, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <-> ubicado en, sector <->, comuna de <->, provincia de <->, Región de Antofagasta". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: Inmueble signado Lote 1, ubicado en calle Cerro Colorado (prolongación) N° 600, sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble signado Lote 2, ubicado en calle 1 (proyectada) N° 03009, sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo señalado en las Tablas del ANEXO 1, dentro de un plazo de tres años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Parcial o Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, a fin de dar curso al contrato de compraventa, una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 36 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo señalado en las Tablas del ANEXO 1 al inmueble, de conformidad a lo establecido en la letra b).
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 25% del valor mínimo señalado en las Tablas del ANEXO 1 al inmueble, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 48 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>".



- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: Inmueble signado Lote 1, ubicado en calle Cerro Colorado (prolongación) N° 600, sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble signado Lote 2, ubicado en calle 1 (proyectada) N° 03009, sector Jardines del Sur, comuna y provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



TOMADO-RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono / fax		Ciudad	Estado Civil		

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número

Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Bolsita de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

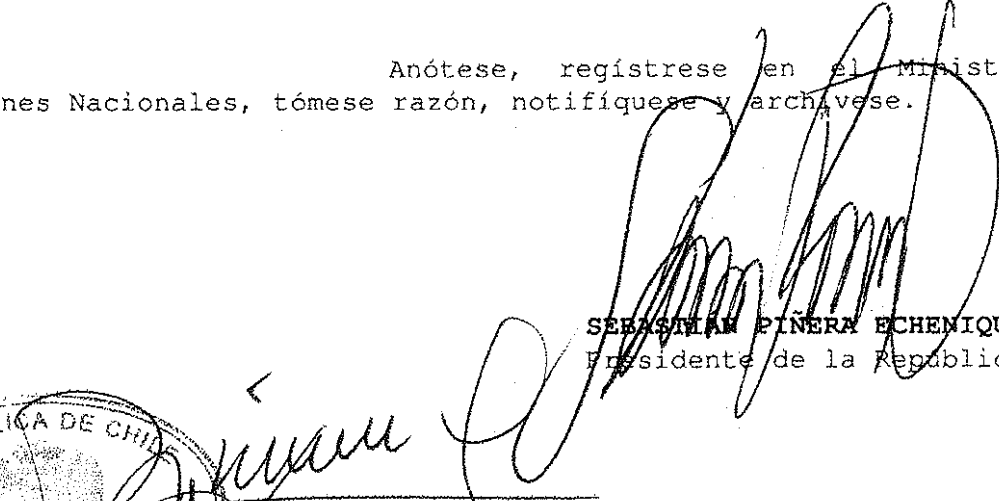


Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, notifíquese y archívese.


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Ministro de Bienes Nacionales(s)



DISTRIBUCIÓN:
Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 06/10/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General